



B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 101.101/08 Act.
----------	--	--

RESOLUCIÓN N° 26

Buenos Aires, 29 OCT 2009

VISTO:

La Resolución N° 155 del 12.06.07 (fs. 4/10), dictada en el sumario en lo financiero N° 861, que tramitara por expediente N° 100.168/91, mediante la cual esta instancia dispuso la aplicación de multas, entre otras personas, al señor Rafael Héctor CARATINI.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento del deceso del nombrado, a los efectos de acreditar dicha circunstancia se solicitó a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 5/6) la partida de defunción del señor Rafael Héctor CARATINI, la cual fue remitida y adjuntada a fs. 7.

Que surge del pertinente certificado que el fallecimiento del señor Rafael Héctor CARATINI acaeció el 24.01.2006 (fs. 7).

Que los datos identificatorios volcados en el respectivo certificado, acreditante del fallecimiento, son coincidentes con los obrantes en la documentación existente en el expediente arriba mencionado (fs. 16) y que se corresponden con la persona sumariada, permitiendo llegar a la convicción que el fallecido es el sancionado Rafael Héctor CARATINI.

Que, asimismo, procede señalar que, no obstante haber ocurrido el deceso del nombrado con anterioridad a la imposición de la sanción, tal circunstancia resultó acreditada a posteriori, con la agregación a las actuaciones de la respectiva partida de defunción.

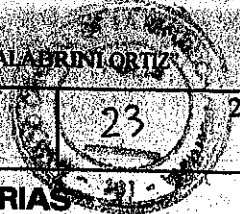
Que, atento a ello, corresponde tener por extinguida la acción sumarial respecto del señor Rafael Héctor CARATINI, cuyo fallecimiento ocurriera con anterioridad a la fecha de la Resolución sancionatoria.

Que al no afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la SEFYC para el dictado de la presente medida.

Por ello,

B.C.R.A.

Referencia
Exp. N° 101.101/08
Así

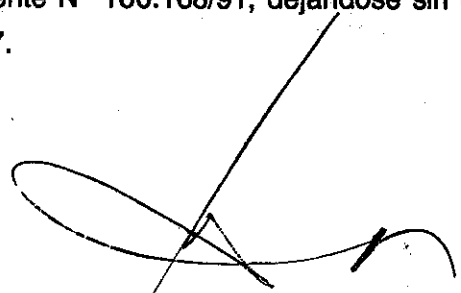


EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

RESUELVE:

1°) Tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21.526 incoada contra el señor Rafael Héctor CARATINI por expediente N° 100.168/91, dejándose sin efecto la sanción que le fuera aplicada por Resolución N° 155/07.

2°) Notifíquese.


CARLOS D. SANCHEZ
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

Handwritten notes:
H
I
Vickery

To-ll

~~TOMADO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO~~

Secretaría del Directorio

29 OCT 2009



VIVIANA FOGLIA
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO